

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

264/17

al

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 08 DIC 2017

**VISTO:** la solicitud de la Sub Comisión Sectorial de Propiedad Intelectual, Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, referida a la exoneración del pago de la tasa de Examen de Fondo en la solicitud de patente de invención Acta N° 36047, 'Método y equipo para la medida no invasiva de la elasticidad en sólidos blandos mediante ondas de superficie'.-----

**RESULTANDO:** I) que dicha solicitud se funda en mérito a lo establecido en el artículo 337 de la Ley N° 19355, de 19 de diciembre de 2015, su Decreto Reglamentario N° 158/017 de 14 de junio de 2017 y el Convenio MIEM/DNPI-UDELAR de fecha 8 de agosto de 2014;-----

II) que el citado artículo establece lo siguiente: "*Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos y patentes, se suministren a otros organismos públicos o a instituciones que posean acuerdos con la misma.*".-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Decreto N° 158/017, de fecha 14 de junio de 2017, detalla las actuaciones administrativas exoneradas, entre las que se encuentra la solicitada en obrados;-----

II) que en mérito a ello y compartiendo lo informado por la Encargada de Área Patentes y Tecnología de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere acceder a lo solicitado.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de Diciembre de 2015;-----

As. 398

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Exonérase a la Sub Comisión Sectorial de Propiedad Intelectual, Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, del pago de la tasa correspondiente a la solicitud de patente de invención Acta N° 36047, 'Método y equipo para la medida no invasiva de la elasticidad en sólidos blandos mediante ondas de superficie'.-----

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-----  
MZ



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020